

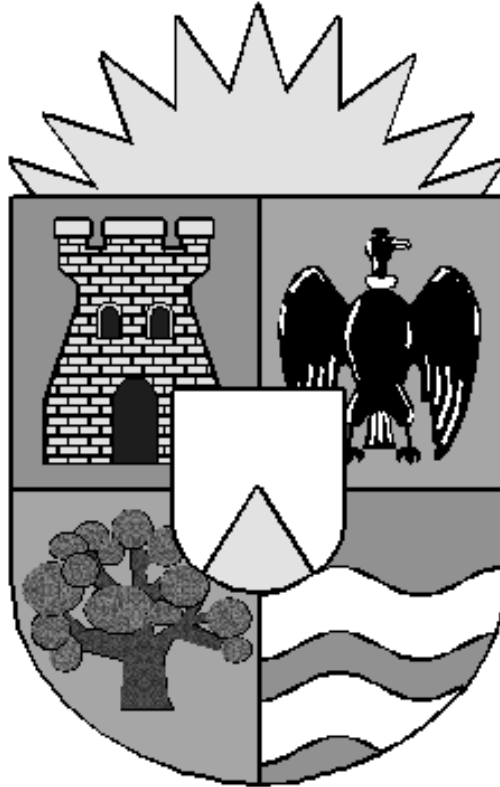


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

**MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ**  
( Art. 144 C.O.M.)

SECRETARIO DE GOBIERNO  
**Felipe CRESPO**

SECRETARÍA DE SALUD  
**Alejandra Cecilia ROUADI**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
**Máximo MANSILLA YOFRE**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
**Néstor Iván PERALTA**

SECRETARIA DE HACIENDA  
**Natalia Vera MONTI**

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
**Matías Alejandro AUDENINO CANDISANO**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
**Pablo Manuel CORNET**

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL  
**Nicolás Miguel GARCÍA**

ASESOR LETRADO  
**Miguel Alejandro GAVIER**

### CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

**PAULA MACHMAR**

#### CONCEJALES

**Juan Cruz Vázquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**María Angélica Alcorta**

**Marta Banegas**

**Julio Antonio Loza**

**Mariano Andrés Villa**

**Eduardo Marcelo Jabase**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

## REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

---

### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

### SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660  
URQUIZA 249

---

### HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290  
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801  
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N  
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

### CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285  
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

---

### CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145  
SAAVEDRA 650

---

### SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:  
FIGUEROA ALCORTA N° 426



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

# DECRETOS



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 02 de Agosto de 2022.-

## **VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°15/22.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°140/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

Villa Allende, 03 de Agosto de 2022.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **DESTINA** el Espacio Verde (EP) sito entre las calles Teruel, Nicaragua, Marín y Carmen de Olmos del Barrio Golf, como plaza recreativa familiar y deportiva con el nombre de “**HÉROES DEL A.R.A. SAN JUAN**” en reconocimiento a los submarinistas que quedaron atrapados en las profundidades de nuestro mar.

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 24/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2022.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°141/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 03 de Agosto de 2022.-

## **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el **Decreto N° 134/22** emanado del D.E.M. con fecha 07/07/2022, mediante el cual se **AUTORIZA** “ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende” de manera expresa a la **Sra. MARIA PATRICIA ORTIZ, DNI 25.230.845**, para que la misma disponga y/o ceda su posición contractual sobre el inmueble donde se encuentra la vivienda ubicada en Calle Iguazú N° 2297 de Barrio Lomas y que formará parte del Plan de Reparación Sierras Chicas.-

## **Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 25/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2022.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°142/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 10 de Agosto de 2022.-

## **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el Convenio suscripto con fecha 04 de Julio del corriente año, entre el **MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, con el fin de elaborar y ejecutar Planes de hábitat social en barrios populares.-

## **Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 26/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2022.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°143/22**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 10 de Agosto de 2022.-

## **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza que **DECLARA** de Utilidad Pública, la superficie de 4.084 metros cuadrados parte de mayor superficie del inmueble identificado por Catastro de la Provincia de Córdoba, como lote 01 de la Manzana 108 de Villa Allende, Inscripta en la Matrícula Folio Real e identificada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la cuenta 130100591244 Nomenclatura Catastral 13-01-50-01-02-108-001, con una superficie total según título de 7.560 metros cuadrados cuya titularidad registral pertenece a GARCÍA DE VILLADA TEOLINDA, destinada a la ejecución de la Obra denominada Nuevo Hospital Municipal Intendente Eduardo “Gato” Romero.-

## **Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 27/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2022.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°144/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 10 de Agosto de 2022.-

## **VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°16/22.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°145/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

# Resoluciones

Villa Allende, 03 de Agosto de 2022.

**VISTO:**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

El pedido presentado por la **AGRUPACIÓN GAUCHA “LA AMISTAD”** mediante **Expediente N° 12521/2022**, solicitando apoyo para el evento a realizar en el marco del **“AGOSTO SANMARTINIANO”**, en el que se realizarán destrezas criollas, jineteada y folclore.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que dicho evento se realizará en el Predio Virgen del Carmen, situado en Camino a San Fernando, y forma parte de los actos a realizarse en honor al General Don José de San Martín, de cuyo paso a la inmortalidad se cumplirán ciento setenta y dos años el 17 de Agosto próximo.

Que las domas y jineteadas, actividades propias de nuestro acervo cultural, son una de las formas más arraigadas de recordar y homenajear a nuestros próceres.

Por ello:

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la contratación de **tres (3) baños químicos** para ser instalados en el Predio Virgen del Carmen, donde se realizará la jineteada en el marco del **“AGOSTO SANMARTINIANO”**, los días 14 y 15 de agosto próximos, organizada por la **AGRUPACIÓN GAUCHA “LA AMISTAD”**.

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la compra de **veinte cinco (25) fardos de alfalfa** para brindarle a las agrupaciones gauchas que decidan pasar la noche en Predio Virgen del Carmen, donde se realizará la jineteada en el marco del **“AGOSTO SANMARTINIANO”**.-

**Art. 3°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°165/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

Villa Allende, 09 de Agosto de 2022.

## VISTO:

El pedido presentado por la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** mediante nota, solicitando se abone el trabajo de elaboración y confección de banderines con colores patrios y veinte (20) delantales de cocina que serán utilizados en el certamen “**MEJOR EMPANADA DE AUTOR**”, que se desarrollará el próximo lunes 15 de Agosto en el Polideportivo Municipal, frente a la explanada de Turismo de nuestra Ciudad.

## Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado certamen ya es un evento tradicional del folclore de nuestra comunidad, que convoca tanto a vecinos de nuestra Ciudad como a visitantes de ciudades aledañas que llegan al mencionado encuentro a degustar un plato tradicional en la fecha señalada.

Que esta administración encargó a la **Sra. MARIA BEATRIZ BARRIENTOS** la confección de banderines para la decoración del mencionado evento y delantales para ser entregados a las participantes del mismo. Que corresponde abonar dicha tarea.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)** a la **Sra. MARIA BEATRIZ BARRIENTOS, CUIL N° 27-21479616-9**, con domicilio en calle Río Colorado N° 575 de Barrio Villa Brizuela de esta Ciudad, en concepto del trabajo de elaboración y confección de banderines con colores patrios y veinte (20) delantales de cocina que serán utilizados para el certamen “**MEJOR EMPANADA DE AUTOR**”, que se desarrollará el próximo lunes 15 de Agosto en el Polideportivo Municipal, frente a la explanada de Turismo de nuestra Ciudad.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°167/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

Villa Allende, 09 de Agosto de 2022.

## VISTO:

El pedido presentado por la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** mediante nota solicitando la compra de los trofeos correspondientes al de 1°, 2° y 3° premio que serán entregados a los ganadores del evento Concurso Gastronómico “**MEJOR EMPANADA DE AUTOR**”, certamen que se desarrollará el próximo lunes 15 de Agosto en el Polideportivo Municipal frente a la explanada de Turismo, de nuestra Ciudad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado certamen ya es un evento tradicional del folclore de nuestra comunidad, que convoca tanto a vecinos de nuestra Ciudad como a visitantes de ciudades aledañas que llegan al mencionado encuentro a degustar un plato tradicional en la fecha señalada.

Que esta administración encargó la compra de los PREMIOS que serán entregados a los ganadores del evento Concurso Gastronómico “**MEJOR EMPANADA DE AUTOR**”.-

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a la **Sra. LUCIA JULIA ANDRADA, CUIL N° 27-25349808-6**, con domicilio en calle Marquesas N° 1770 de Barrio Polinesias de esta Ciudad, en concepto de trofeos correspondientes al de 1°, 2° y 3° premio que serán entregados a los ganadores del evento Concurso Gastronómico “**MEJOR EMPANADA DE AUTOR**”, certamen que se desarrollará el próximo lunes 15 de Agosto en el Polideportivo Municipal, frente a la explanada de Turismo, de nuestra Ciudad.-

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°168/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

Villa Allende, 09 de Agosto de 2022.

## VISTO:

El pedido ingresado por la Directora de la **ESCUELA CENMA N°216** mediante **Expediente N°12536/2022**, Institución que funciona en el turno noche en el edificio de Av. Goycochea N° 150 de Barrio Centro de esta Ciudad, solicitando colaboración para el pago de un transporte para el traslado de un grupo de alumnos y docentes para asistir a una visita escolar programada el pasado miércoles 03 de Agosto, al Observatorio Astronómico de Córdoba de Bosque Alegre.-

## Y CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia que los alumnos de dicha institución puedan acceder a estas visitas educativas, ya que en muchos casos es solamente a través de la escuela, que los alumnos acceden a estos espacios de socialización y esparcimiento.

Que dicho Centro Educativo no posee una Cooperadora escolar con un presupuesto suficiente para cubrir todos los gastos que demanda este tipo de actividades especiales dentro de la Institución.

Que esta administración estima conveniente colaborar a favor de la inclusión y de esta forma ayudar a las instituciones educativas de nuestra ciudad a que puedan ofrecer similares propuestas educativas y de capacitación para sus alumnos, con el fin de contribuir con su labor pedagógica.

Por ello:

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 52.000,00)** al transportista **SOL Y SIERRA, CUIT N° 20-25367344-4**, en concepto del traslado de treinta (30) alumnos que partieron desde la **ESCUELA CENMA 216**, el pasado día 03-08-2022 hasta el Observatorio Astronómico de Córdoba de Bosque Alegre. Los alumnos fueron acompañados por cinco (5) docentes de la Dirección, a fin de cuidar la integridad física de todos.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°169/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

# Ordenanzas





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

## **VISTO:**

El lote sito entre las calles Teruel, Marín, Nicaragua y Carmen de Olmos, en Barrio Golf, designado como “Espacio Verde (EV)” en el plano municipal y la demanda de vecinos de ese barrio de una plaza donde confluyan los niños del barrio para desarrollar actividades lúdicas, deportivas y en las que puedan interactuar sus familias, fomentando los valores de la buena vecindad, el deporte y la salud.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que en la COM Art. 24 “Se reconoce a todos los vecinos, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado municipal, la legitimación para obtener de las autoridades la protección de los intereses difusos, ecológicos, o de cualquier índole”.

Que en su Art 28 enuncia que la administración municipal “está dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad”.

Que en su Art 41 “promueve una política ambiental basada en el principio constitucional de que toda persona tiene derecho a vivir y gozar de un ambiente físico y social sano” y por ello se establece en el inc. g) “Prever para el futuro suficientes espacios verdes, creando plazas, parques y reservas, protegiendo el paisaje serrano. La consecución de estas políticas se apoya en la solidaridad colectiva, programas de educación y concientización, en la participación efectiva de los ciudadanos, las familias e instituciones intermedias”.

Que en su Art. 47: La Municipalidad ordena y regula el uso e intensidad del suelo y las edificaciones en el territorio urbano y rural. 2. Protege el suelo del Municipio desalentando la especulación y atendiendo al interés general de los vecinos y la ciudad, priorizando su uso con sentido social. 3. Prevé y provee la infraestructura de servicios que garanticen una calidad de vida digna de los vecinos evitando la discriminación y marginación y en concordancia con los planes de desarrollos urbanos y sociales. 4. Define el emplazamiento y características de los equipamientos comunitarios y de los servicios de interés público y social; centros educativos, sistema general de comunicación y espacios verdes. 5. Interviene en las urbanizaciones a través del Patrimonio del Suelo Municipal aportando tierras de reserva para equipamientos comunitarios, espacios verdes, o viviendas. 6. Promueve la participación de la vecindad y entes privados o públicos en la elaboración de ideas, proyectos y acciones de significación para el ámbito urbano o rural.

Que en su Art. 57: El Estado Municipal promueve las actividades recreativas y deportivas considerándose como parte integrante de la educación del vecino.

Que la Ord 37/19 en su Art 4° g. define: “Uso Espacio Verde Público: superficie de dominio público municipal o de otro nivel estatal caracterizado por la preponderancia y presencia de vegetación, destinada a actividad recreativa pasiva u ociosa, o a actividad recreativa activa, con el equipamiento o mobiliario adecuado a dichos usos”. Y agrega que constituye un sistema estructurante de la ciudad.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

Que según el Art. 112 de la misma ordenanza, por estar circundado en su totalidad por calles se trata de una plaza y la localización de la misma deberá promover el uso y acceso público y la continuidad con el sistema verde existente.

Que la cantidad de niños menores que viven aledaños al predio en cuestión amerita este espacio recreativo en busca del fortalecimiento de los vínculos entre los vecinos y el disfrute del tiempo libre.

Que en momentos como el actual donde cada familia hace su vida puertas adentro, en desmedro de la socialización que depara la “plaza del barrio”, la calidad de vida que brinda el uso de espacios verdes y el sostenimiento del compromiso y solidaridad colectiva que permite el encuentro entre vecinos, se hace más necesario que nunca el reencuentro de la comunidad barrial en lugares comunes como éste.

Que en opinión de vecinos consultados se ve la necesidad de que en este predio se considere un sector para juegos de niños, otro como espacio fit, donde se puedan realizar ejercicios deportivos fomentando así hábitos saludables en la comunidad.

Que esta plaza beneficiaría la vida en comunidad, siendo uno de los pocos espacios verdes que posee el barrio Golf, y sus habitantes contarían con otra opción de recreación sin tener que recurrir al “polideportivo” para encontrar oportunidades de vida sana.

Que numerosos vecinos de este Barrio propusieron rendir homenaje a 38 tripulantes y seis buzos tácticos que el 15 de noviembre de 2017 a las 7.30 hs, cumpliendo una Misión, perdieron contacto con el continente y desaparecieron en las profundidades del Mar Argentino.

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 24/22**

**Artículo 1°**- Destinar el Espacio Verde (EP) sito entre las calles Teruel, Nicaragua, Marín y Carmen de Olmos del Barrio Golf, como plaza recreativa familiar y deportiva con el nombre de “HEROES DEL A.R.A. SAN JUAN” en reconocimiento a los submarinistas que quedaron en las profundidades de nuestro mar.

**Artículo 2°**- Realizar por parte de las Secretarías correspondientes la instalación de juegos infantiles, fit, luminarias, y todo lo concerniente al correcto uso que tiene como fin.

**Artículo 3°**-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°141/22 de fecha 03 de Agosto de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

## VISTO:

El Decreto Nro. 134/22, emanado del D.E.M. de fecha 07 de Julio de 2022, mediante el cual se AUTORIZA “ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende” de manera expresa a la Sra. MARIA PATRICIA ORTIZ, DNI 25.230.845, para que la misma disponga y/o ceda su posición contractual sobre el inmueble donde se encuentra la vivienda ubicada en calle Iguazú N° 2297 de Barrio Lomas y que formará parte del Plan de Reparación Sierras Chicas.

## Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto del D.E.M Nro. 134/22, mediante el cual se autoriza “ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende” de manera expresa a la Sra. MARIA PATRICIA ORTIZ, DNI 25.230.845, para que la misma disponga y/o ceda su posición contractual sobre el inmueble donde se encuentra la vivienda ubicada en calle Iguazú N° 2297 de Barrio Lomas y que formará parte del Plan de Reparación Sierras Chicas, se dicta en base a convenio de adjudicación y tenencia precaria celebrado con la municipalidad de Villa Allende con fecha 14/09/2016.

Que se desprende de la cláusula décima segunda del contrato referido, que el mismo es de carácter personal e intransferible quedando prohibida su transferencia total o parcial por cualquier título, salvo expresa autorización del Departamento Ejecutivo, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que es el Estado Municipal quién debe otorgar la escritura definitiva del bien inmueble adjudicado. Que según informe de la Secretaría de Obras Públicas, Oficina de Catastro – Dirección de Obras Privadas, comunica que se encuentra en aprobación municipal el expediente del loteo referenciado y que una vez aprobado se continuará con la aprobación en Catastro de la Provincia con la debida protocolización del plano para poder realizar finalmente la inscripción de los dominios correspondiente.

Que dado el tiempo transcurrido desde la firma del convenio y la petición de contar con el título perfecto del bien, el estado del trámite de escrituración y la necesidad de la adjudicataria, se torna justo ratificar el Decreto N° 134/22.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 25 /22**

**Art. 1°: RATIFICAR** el Decreto N° 134/22 emanado del D.E.M. con fecha 07/07/2022, mediante el cual se AUTORIZA “ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende” de manera expresa a la Sra. MARIA PATRICIA ORTIZ, DNI 25.230.845, para que la misma disponga y/o



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

ceda su posición contractual sobre el inmueble donde se encuentra la vivienda ubicada en calle Iguazú N° 2297 de Barrio Lomas y que formará parte del Plan de Reparación Sierras Chicas, todo conforme a los considerandos precedentes y los expresados en el Decreto ratificado el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°142/22 de fecha 03 de Agosto de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

## **VISTO:**

El Convenio suscripto con fecha 04 de Julio del corriente año, entre el MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA representado por su titular, la Cra. LAURA JURE y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, representada por la Intendente de la Ciudad de Villa Allende, Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ con el fin de elaborar y ejecutar Planes de hábitat social.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA se encuentra la elaboración y ejecución de planes de hábitat social, tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.

Que mediante Ley N° 10.738, se creó el PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES”, con el objetivo de lograr la integración social, urbana, progresiva e integral de las familias de barrios populares.

Que la celebración de este Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para posibilitar la implementación y ejecución de obras en barrios carentes de infraestructura básica, en este caso, en Barrio Las Polinesias de nuestra Ciudad.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 15 e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 26/22**

**Art. 1°:** RATIFICAR el Convenio suscripto con fecha 04 de Julio del corriente año, entre el MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA representado por su titular, la Cra. LAURA JURE y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, representada por la Intendente de la Ciudad de Villa Allende, Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ con el fin de elaborar y ejecutar Planes de hábitat social, el que en la cantidad de CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400**

---

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°143/22 de fecha 10 de Agosto de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

## VISTO:

La determinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba de ejecutar la Obra denominada Hospital Municipal Eduardo “Gato” Romero en la Ciudad de Villa Allende.

La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba – Ley N° 8614-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, ejecutará en la Ciudad de Villa Allende la Obra denominada Hospital Municipal Eduardo “Gato” Romero.

Que la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba Ley N° 8614 en su Art. 3° establece .... “Toda obra pública deberá ejecutarse en terrenos del estado, ...quedando autorizado el Poder Ejecutivo para determinar su ubicación, salvo el caso en que leyes especiales expresamente la determinen...Si el Poder Ejecutivo considera conveniente la ejecución de una obra pública en terrenos privados, deberá expropiarse, o suscribirse convenio de transferencia a favor del Estado Provincial. Igual requisito deberá cumplirse cuando la propiedad corresponda a dependencias del Estado Nacional o Estados Municipales”.

Que la Obra del nuevo Hospital Municipal Intendente Eduardo Gato Romero, en la ciudad de Villa Allende, constituye una necesidad primordial cuya relevancia para el bien común de sus ciudadanos resulta indiscutible.

Que atento a que al día de la fecha el lote de terreno en el que se construirá el hospital no se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 8614 garantizando al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la disponibilidad y propiedad del inmueble destinado a la Ejecución de la Obra mencionada, por lo que procede como oportuno “Declarar de Utilidad Pública con destino a la construcción del Nuevo Hospital Municipal Intendente Eduardo Gato Romero” la fracción del inmueble de 4084 metros cuadrados parte de una mayor superficie inscriptas a la Matrícula Folio Real 1.625.810.

De acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica en su art. 166.. “La utilidad pública ...comprende todos los casos en que se procure satisfacer el bien común y es determinada por Ordenanza”.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 27/22**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 400**

---

**Art. 1°:** **DECLARESE** de Utilidad Pública, la superficie de 4084 metros cuadrados parte de mayor superficie del inmueble identificado por Catastro de la Provincia de Córdoba, como lote 01 de la Manzana 108 de Villa Allende, Inscripta en la Matricula Folio Real e identificada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la cuenta 130100591244 Nomenclatura Catastral 13-01-50-01-02-108-001, con una superficie total según título de 7560 metros cuadrados cuya titularidad registral pertenece a GARCÍA DE VILLADA TEOLINDA, cuya ubicación medidas lineales y angulares surgen del plano que obra como Anexo I de la presente.-

**Art. 2°:** Forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo I, el plano de mensura confeccionado por el Ing. Luis Enrique Cruañez.

**Art. 3°:** La parte del terreno mencionada en el art. 1° de la presente, se destinará a la ejecución de la Obra denominada Nuevo Hospital Municipal Intendente Eduardo “Gato” Romero.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°144/22 de fecha 10 de Agosto de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -  
Año 2022 Nro 400

---

# Resoluciones

# C.D.